

**CONVOCA A CONCURSO INTERNO
REGULADO POR LA LEY 21.308 Y SU
REGLAMENTO****DECRETO DAS/DS2 N°3860/2022****LO BARNECHEA, 11-10-2022**

VISTOS: La Ley N.º 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud; El Decreto Supremo N.º 5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308; La Ley N.º 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria; La Resolución Exenta N.º 1649 del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, del 29 de noviembre de 2021, que aprobó la dotación de salud 2022 para la comuna de Lo Barnechea; El Decreto de nombramiento Sección 2º N.º 1668, de fecha 05 de julio de 2016 mediante el cual se nombró al Jefe del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea

TENIENDO PRESENTE

1.- Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 5 de 2021, señala detalla la información qué debe contener el acto administrativo que realiza el llamado a Concurso Interno.

2.- Que, la dotación de salud aprobada por el Servicio de Metropolitano Oriente para el año 2022, según Resolución Exenta N° 1649 del 29 de noviembre de 2021, corresponde a 13.648 horas.

Categoría	Nº Cargos	Horas Semanales
A	53	2312
B	62	2734
C	64	2816
D	63	2750
E	35	1540
F	34	1496
Total	310	13648

3.- Que, las horas de la dotación por categoría de plazos fijos contratadas, sin incluir cargos directivos, es la siguiente:

Categoría	Horas
A	847
B	968
C	1012
D	88
E	572
F	308
Total	3795

4.- Que, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 5 de 2021, mediante informe de fecha 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Salud Municipal,

ha informado que para cumplir con el guarismo de 80/20 se requiere convocar a concurso 1.067 horas, para lo cual se convoca a concurso interno, de conformidad a lo siguiente:

DECRETO:

1.- **LLÁMENSE A CONCURSO INTERNO**; de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 21.308 de fecha 30 de marzo de 2021 y su reglamento respectivo.

2.- Déjese establecido que acorde al guarismo 80/20 del Art. 14 de la ley 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno será la siguiente:

Categoría	N.º de Cargos	Horas	Estamento	Total, de horas
A	1	44	Médico Cirujano	44
	1	11	Médico Cirujano	11
	2	11	Médico Cirujano SAPU	22
	2	44	Cirujano Dentista	88
	1	22	Cirujano Dentista	22
Total, Cargos Categoría A	7		Total, Horas Categoría A	187
B	1	44	Asistente social	44
	3	44	Enfermera	132
	1	44	Kinesiólogo	44
	1	44	Kinesiólogo SAPU	44
	2	44	Matronas	88
	2	44	Otro profesional	88
Total, Cargos Categoría B	10		Total, Horas Categoría B	440
C	1	44	TENS de CESFAM	44
	1	44	TENS de SAPU	44
	1	44	TENS de Laboratorio	44
	1	44	TENS de farmacia	44
	1	44	TENS en Odontología	44
Total, Cargos Categoría C	5		Total, Horas Categoría C	220
D	1	44	Auxiliar paramédico SAPU	44
	1	44	Auxiliar paramédico farmacia	44
Total, Cargos Categoría D	2		Total, Horas Categoría D	88
E	1	44	Administrativo CESFAM	44
	1	44	Administrativo dental	44
Total, Cargos Categoría E	2		Total, Horas Categoría E	88
F	1	44	Auxiliar de servicio (mayordomo)	44
Total, Cargos Categoría F	1		Total, Horas Categoría F	44
Total, cargos a concurrir		27	Total, Horas concursables	1067

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto N° 5 de 2021. Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
- b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

4.- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA POSTULAR:

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar son:

- a) Certificado de antigüedad, que acredite y certifique experiencia de 3 años de servicio en la comuna como contratado a plazo fijo o en calidad de honorarios.
- b) Certificado que de la última nota de calificación existente.
- c) Certificados de Capacitación.
- d) Recepción de Antecedentes: desde el 18 de octubre de 2022 al 24 de octubre 2022, ambas fechas inclusive en la oficina de la Unidad de gestión de personas de salud, ubicado en Raúl Labbé N°13.989 3er piso o bien, en los mismos plazos, al siguiente correo electrónico concursossalud@lobarnechea.cl.

5.- FECHAS DEL PROCESO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 5 de 2021, se establecen las siguientes etapas y Dictación del acto administrativo que dispone la convocatoria a concurso:

- a) Fecha de publicación: 11 de octubre 2022 al 17 de octubre de 2022
- b) Período de recepción de Antecedentes desde: el 18 de octubre al 24 de octubre 2022, ambas fechas inclusive en horario hábil de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 hrs., en la oficina de la Unidad de gestión de personas de salud, ubicado en Raúl Labbé N°13.989 3er piso o bien, en los mismos plazos y horarios, al siguiente correo electrónico concursossalud@lobarnechea.cl.
- c) Etapa de Admisibilidad desde: el 25 de octubre al 04 de noviembre de 2022
- d) Período de Evaluación de postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido en evaluación desde: el 07 de noviembre al 18 de noviembre de 2022
- e) Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes: desde el 21 de noviembre al 25 de noviembre de 2022.
- f) Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes desde el 28 al 30 de noviembre de 2022.

6.-DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD DEL CONCURSO:

Déjese establecido que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento CVE2004000 que regula la Ley Nº 21.308, “El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante la “comisión”, integrada de conformidad lo dispone el artículo 35 de la ley Nº 19.378. de la siguiente forma:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

7.- EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El proceso de selección constará de 2 etapas: Admisibilidad y Evaluación de las postulaciones.

a) De la Admisibilidad:

Vencido el plazo de presentación de postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en artículo 6 del reglamento y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

b) De la etapa de evaluación.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

c) Ponderación de los factores:

Factor Calificación	Lista 1	100 puntos	
	Lista 2	65 puntos	
	Lista 3	35 puntos	
	Lista 4	0 puntos	
Factor Experiencia	Por cada año completo	200 puntos	
	Por cada mes completo	16,6 puntos	
	Por cada día completo	0,55 puntos	
Factor Capacitación	Duración	80 horas y más	100 puntos
		Entre 41 Y 79 horas	90 puntos
		Entre 33 Y 40 horas	80 puntos
		Entre 25 Y 32 horas	65 puntos
		Entre 17 Y 24 horas	45 puntos
		Menos de 16 horas	25 puntos
	Aprobación	Evaluación máxima	1,0 puntos
		Evaluación media	0,7 puntos
		Evaluación mínima	0,4 puntos
	Nivel técnico	Alto	1,2 puntos
		Medio	1,1 puntos
		Mínimo	1 punto

8.- De la contratación e incorporación indefinida a la dotación municipal. Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título

9.- PUBLIQUESE el presente acto conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 4 del Reglamento de la Ley 21308; en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)	SIBILA IÑIGUEZ CASTILLO JEFE DEPTO. DE SALUD MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
---	---

